

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 1 2 5 2 /

CONCÓN, 26 JUN 2020

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.
4. Las resoluciones N° 10 y N° 18 de la Contraloría General de la Republica.
5. Decreto Presupuestario N° 55 de fecha 24.12.19 en donde aprueba Presupuesto año 2020.

TENIENDO PRESENTE:

1. Considerando la contingencia que ha ocasionado la pandemia COVID-19, y teniendo presente que para cubrir la demanda de nuestra comunidad de aquellos usuarios que se encuentran en cuarentena, se debió replantear nuestra programación de los talleres anuales, previo análisis de cada naturaleza de taller, y las características de los usuarios, la accesibilidad a los dispositivos tecnológicos, y por sobre todo, la importancia de continuar ofreciendo estos espacios de esparcimiento y recreación para nuestra comuna.
2. Ordinario N° 865, de fecha 23 de abril de 2020, con providencia alcaldicia, donde se solicita autorizar la contratación de monitores de talleres, quienes realizarán presentaciones audiovisuales en sus respectivas disciplinas, denominadas "cápsulas", las que serán editadas por el equipo de Prensa municipal con las correspondientes normas gráficas institucionales y dispuestas en las redes sociales oficiales de la Municipalidad (Facebook e Instagram).
3. Que a través de la Oficina de la Juventud, se impartirá el Taller de Dancehall, desde el periodo comprendido desde el 04 de mayo al 31 de agosto de 2020.
4. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 17, de fecha 27 de mayo de 2020, emitido por la Jefa (S) de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1.- RATIFIQUESE CONTRATO en calidad de Honorarios, a la Sra. MARÍA JOSÉ PONCE HERNÁNDEZ, RUT N° XXXXXXXXXX para prestar el servicio de MONITORA DE TALLER DE DANCEHALL, mediante presentaciones audiovisuales, las cuales serán dispuestas en las redes sociales oficiales de la Municipalidad, desde el 04 de mayo al 31 de agosto de 2020, por 08 capsulas mensuales, con un valor por hora de \$15.406, equivalente a un monto mensual total de \$123.248 impuestos incluidos.

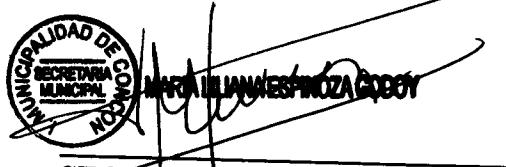
2.- ESTABLEZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

3. CONSIDÉRESE el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- IMPÚTESE el costo que irroga este Decreto impútese al Subtítulo 21 04 004 "OFICINA DE LA JUVENTUD".

5.- NOTIFIQUESE el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/AG/cvc
DISTRIBUCIÓN:

- CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAISO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAL
- INTERESADO


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado